



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 026
(Julio 31 de 2012)

"Por la cual se establecen los procedimientos para la publicación de las tesis de Postgrado de los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo N° 003 de 1997-, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico debe ocuparse del desarrollo en materia académica en la Universidad.

Que los entes universitarios autónomos deben extender los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana.

Que la excelencia académica es uno de los postulados que se evidencia en los trabajos de tesis de los estudiantes de postgrado de la Institución.

Que se hace necesario definir el procedimiento para la publicación de tesis de postgrado de la Universidad en el Portal Web del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, que será de acceso abierto a la comunidad nacional e internacional.

Que en mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Todas las tesis de maestría y doctorado evaluadas y aprobadas (con o sin mención) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas serán publicadas de manera electrónica en la página oficial de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Las tesis de maestría y doctorado publicadas en la página oficial de la Universidad deben cumplir con los requisitos exigidos para publicación, el cual consiste en el formato oficial de publicación de tesis disponible en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

• **Formato:**

Entregar un sólo archivo en PDF que tenga el contenido completo de la obra, incluyendo los anexos textuales o de imágenes estáticas (dibujos, fotografías) que se puedan integrar en el tamaño predeterminado de las páginas de la obra.

• **Denominación del archivo:**

El archivo PDF debe nombrarse con el código del estudiante más el año de presentación de la tesis.

• **Tamaño:**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

En lo posible, el archivo no debe sobrepasar los 10MB. (Si el archivo es más grande debe dividirse en secciones lógicas).

• **Descripción:**

Deben incluir en sus preliminares, dentro del mismo PDF, tanto en inglés como en español, el título, el resumen y las palabras clave.

PARÁGRAFO.- La plantilla no especifica la norma bibliográfica que se debe utilizar. Se brinda la libertad para aplicar la norma para el manejo de referencias bibliográficas, de acuerdo con el estándar de cada área del conocimiento, siempre y cuando ésta se aplique con rigurosidad.

ARTÍCULO 3°.- Los estudiantes de maestría y doctorado de la Universidad deberán entregar a la Biblioteca de la universidad la tesis en archivo electrónico, sin restricción de seguridad y en formato PDF con las características indicadas en la plantilla mencionada en el Artículo 2 del presente Acuerdo; junto con la aprobación de la evaluación de dicha tesis y el formato autorización de los autores para publicar obras.

PARÁGRAFO.- La Biblioteca de la Universidad realizará el respectivo trámite de radicación y publicación de las tesis y emitirá un certificado, el cual será parte de los documentos que integran el Paz y Salvo con la biblioteca.

ARTÍCULO 4°.- Las tesis que se registren en la Biblioteca de la Universidad, serán de acceso abierto a la comunidad, no deben tener ningún tipo de restricción para su libre divulgación y consulta. Lo anterior se hará explícito a través de la firma del formato autorización de los autores para publicar obras en el sitio oficial de la Universidad.

PARÁGRAFO.- Los compromisos de confidencialidad que pudieran haberse adquirido en la elaboración de cada tesis o partes de ella, serán asuntos que las direcciones curriculares y los comités de cada programa deberán coordinar junto con los estudiantes y las respectivas entidades contratantes. Llegado el caso, el estudiante que haya adquirido compromisos de confidencialidad en el desarrollo de su tesis no estará obligado a publicarla. La Dirección del Programa correspondiente deberá enviar un comunicado junto con la tesis a la biblioteca pertinente, expresando las razones por las que no es posible publicarla.

ARTÍCULO 5°.- En ningún caso se asignará código ISBN a las tesis de posgrado incluidas en el sitio oficial de la Universidad, en consecuencia, los textos seguirán manteniendo su carácter de inéditos.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los (04) días del mes de diciembre de 2012.

~~ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL~~

~~INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN
Presidente Consejo Académico~~

~~ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL~~

~~LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario Consejo Académico~~